



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 423 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 23 NOV 2017

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 381-2017-G.R.-JUNIN/GRI;
Carta Nº 24-2017-ING. W.A.H. – EVALUADOR e INFORME Nº 11/ING. W.A.H. - EVALUADOR, de fecha 22 de noviembre del 2017, emitido por el Ingeniero Civil: Wilson Amaya Huaytalla, con Registro CIP Nº 91182, por medio del cual da su conformidad al **Expediente Técnico Disgregado de la Primera Etapa del Proyecto : “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE TARMA, LA PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN.”**, CODIGO SNIP Nº 375183 ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 381-2017-G.R.-JUNIN/GRI, del 25 de Octubre del 2017, **se aprueba el Expediente Técnico** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE TARMA, LA PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN.”**, CODIGO SNIP Nº 375183, con un Presupuesto General de S/6,700,082.35 (Son: Seis Millones Setecientos Mil Ochenta y Dos con 35/100 Nuevos Soles.con costos vigentes al mes de Octubre del 2017, por la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Reporte Nº 1686-2017-GR/GRI/SGO. del 31 de Octubre del 2017, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junin, Ingeniero: Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Disgregado del Expediente Tecnico del Proyecto en mención, en función del presupuesto asignado a dicho proyecto;

Que, mediante Carta Nº 035-2017/ARQ.RVR/A.M.TARMA, de fecha 15 de noviembre del 2017, el Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, en su calidad de Jefe de Proyecto, remiite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero:

G. R. I.
REG. Nº 2402512



Gerencia Regional de Infraestructura

Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Técnico Disgregado de la Primera Etapa del Proyecto : “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE TARMA, LA PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN.”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal coordinada;

Que, mediante Carta N° 993-2017/GRI/SGE, de fecha 15 de Noviembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Técnico Disgregado de la Primera Etapa del proyecto en mención al Ingeniero Civil: Wilson Amaya Huaytalla, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI/SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico Disgregado para la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto en mención;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Carta N° 035-2017/ARQ.RVR/A.M.TARMA, de fecha 15 de noviembre del 2017, emitida por el Arquitecto: Ronald Valencia Ramos , con Registro CAP N° 9059, con el cual remite el Expediente Técnico Disgregado de la Primera Etapa del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE TARMA, LA PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN.”, CODIGO SNIP N° 375183, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Carta N° 24-2017-ING. W.A.H. – EVALUADOR e INFORME N° 11/ING. W.A.H. - EVALUADOR, de fecha 22 de noviembre del 2017, emitido por el Ingeniero Civil: Wilson Amaya Huaytalla, con Registro CIP N° 91182, motivo por el cual es necesario aprobar el Expediente Técnico Disgregado de la Primera Etapa, de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente, el mismo que contiene básicamente lo siguiente:

1)	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.	CONFORME
	A. NOMBRE DEL PROYECTO, B. OBJETIVO,C. META D. PRESUPUESTO DE OBRA, E. MODALIDAD DE EJECUCIÓN, G. FINANCIAMIENTO, H. PLAZO DE EJECUCIÓN, CUADRO COMPARATIVO DE LOS COMPONENTES SEGÚN LAS METAS DEL PERFIL VIABLE Y EXPEDIENTE TÉCNICO, CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEL PERFIL VIABLE Y EXPEDIENTE TÉCNICO	
2)	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.	CONFORME
	DESCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES, CAPITULO II. DEL PROYECTO, CAPITULO III. INGENIERÍA DEL PROYECTO, CAPITULO IV. RECOMENDACIONES	
3)	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. (CLASIFICACION AMBIENTAL)	CONFORME
4)	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

5)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CONFORME
6)	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
6)	PRESUPUESTO RESUMEN.	CONFORME
7)	PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERALES.	CONFORME
8)	PRESUPUESTO GENERAL.	CONFORME
9)	CALCULO DE FLETE.	CONFORME
10)	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.	CONFORME
11)	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.	CONFORME
12)	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.	CONFORME
13)	INSUMOS DEL PROYECTO.	CONFORME
14)	FORMULA POLINÓMICA.	CONFORME
15)	PRESUPUESTO	CONFORME
16)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	CONFORME
17)	CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	CONFORME
18)	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MATERIALES.	CONFORME
19)	CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	CONFORME
20)	CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA.	CONFORME
21)	INGENIERÍA DEL PROYECTO.	CONFORME
22)	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	CONFORME
23)	CIRA	CONFORME
24)	PANEL FOTOGRÁFICO.	CONFORME
25)	PLANOS.	CONFORME
26)	ANEXOS.	CONFORME



DEL CONTENIDO DEL DISGREGADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMERA ETAPA: por parte del Jefe de Proyecto, se procedió a evaluar cada uno de los documentos, existiendo coherencia



Gerencia Regional de Infraestructura

entre la información de planos, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico.

Así mismo se ha verificado la consistencia del expediente técnico con el perfil viable, lo que se detalla a continuación:

El Objetivo planteado en el expediente técnico guarda relación con lo especificado en el perfil, siendo este: **ADECUADAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN. (PRIMERA ETAPA);**

Que, con Reporte N° 2188-2017-GRI/SGE, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

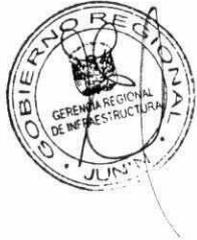
ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico Disgregado de la Primera Etapa del Proyecto : “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE TARMA, LA PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN.”, CODIGO SNIP N° 375183, modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de octubre del 2017;

- COSTO DE OBRA	S/.	296,365.78
- SUPERVISIÓN	S/.	14,818.29
<hr/>		
TOTAL PRESUPUESTO:	S/.	311,184.07

Son: Trescientos Once Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 07/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico disgregado de la Primera Etapa, la responsabilidad recae, en el **Jefe de Proyecto, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, con Registro CAP N° 9059, así mismo todos los reponsables de su elaboracion y el Evaluador: Ingeniero Civil:**





Gerencia Regional de Infraestructura

Wilson Amaya Huaytalla con Registro CIP N° 91182, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 NOV 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL